



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



“2022 – 40º Aniversario de la Gesta del Atlántico Sur, Año
del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”

Punta Alta, 15 de julio de 2.022
Corresp. Expte. O-33-2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA 4138

Artículo 1º: Incorpórese el Inciso 2.8.1.4 al Artículo 3º de la Ordenanza N° 2.660, referida al ----- Código de Edificación de Coronel Rosales, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“2.8.1.4: **Servicio Mínimo de Salubridad en Locales Comerciales de hasta veinticinco (25) personas.**

Todo edificio destinado a uso comercial con esta capacidad deberá contar mínimamente con:

1. Un baño de accesibilidad universal.

Los baños deberán tener al menos un retrete o inodoro y un lavamanos, una canilla con agua corriente o proveniente de tanque hermético.

Los locales comerciales deberán poner a disposición del público un inodoro y un lavamanos por cada 25 (veinticinco) personas.

El cumplimiento del baño de accesibilidad universal no será obligatorio para los locales ya habilitados en el Distrito.

Artículo 2º: Envíese copia de la presente a la Secretaria de Obras y Planeamiento, como así ----- también a la Dirección de Desarrollo del Municipio de Coronel Rosales.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO
DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante